

N. REF: SGPEETA/Contratación y GE/
ASUNTO: CONTR/2026/119203

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISTINTOS MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y UNIDAD MÓVIL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN. EXPTE: CONTR-2026-119203

Vista la necesidad e idoneidad de contratar el suministro de materiales destinados al mantenimiento y conservación de las instalaciones y de la Unidad Móvil de Formación del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén sito en Av. de Antonio Pascual Acosta, 1, plasmada en la memoria justificativa, por la que se propone el inicio del expediente de contratación de referencia, teniendo en cuenta que este centro carece de los medios materiales y personales propios para la realización del objeto del contrato de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta la Disposición derogatoria de dicha Ley, cualquier otra disposición de igual o inferior rango que siga en vigor y no se oponga a lo dispuesto en la presente normativa, entre las que se encuentra el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; queda determinada la exigencia de la prestación objeto del expediente, ostentando esta Delegación Territorial la competencia conforme a lo previsto en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los arts. 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado o supersimplificado, de conformidad con los artículos 156 a 159 de la Ley, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 de la LCSP.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el art 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



ANA BELEN MATA SORIA		31/03/2026 10:28:05	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw14k4g8YAr4dNv55w4bI2j4DJW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	